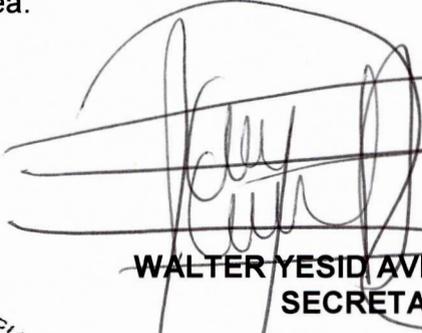


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 18 de abril de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la doctora SANA ESTEFANIA ORTEGA BLANCO dentro del término legal establecido para ello allegó contestación al escrito de demanda en su calidad de Curador Ad-litem de Personas Indeterminadas. De igual forma los señores LUIS ALBERTO CORTES JOLA, FABIO ENRIQUE CORTES JOLA y JOSE HERNAN CORTES JOLA hijos de MARIA ANA LUCINDA JOLA DE CORTES q.e.p.d. quien vida fuere hija de los aquí demandados CAMPOS MARTINEZ DE JOLA y DESIDERIO JOLA CAÑON allegaron memorial manifestando su interés en el proceso y solicitando se le reconozca a la señora MARIA ANA LUCINDA JOLA DE CORTES q.e.p.d. como heredera de los causantes y a ellos se les incluya dentro del presente procesos como legítimos herederos de la señora MARIA ANA LUCINDA JOLA DE CORTES q.e.p.d. Provea.


WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO





*Consejo Superior
de la Judicatura*

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2019-00133
Proceso Pertenencia
Demandante. Jose Abel Cristancho Fuquene y otros
Demandado. Desiderio Jola Cañon y otros
Decisión: Agregara al expediente, denegar solicitud y notificar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial se ordena agregar al expediente la documentación que antecede para ser tenida en cuenta en el momento procesal pertinente.

Respecto a la solicitud impetrada forma los señores LUIS ALBERTO CORTES JOLA, FABIO ENRIQUE CORTES JOLA y JOSE HERNAN CORTES JOLA se deniegan la misma advirtiéndoles que el presente es un proceso de pertenencia y

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

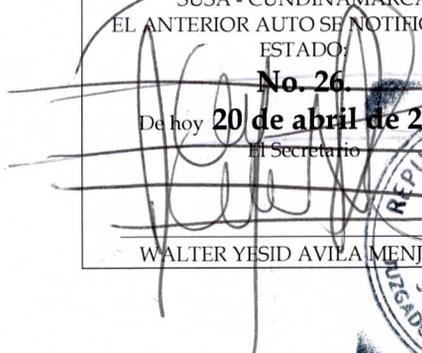
no de sucesión por lo cual no procede el reconocimiento de herederos ni se reconoce el interés de terceros en las pretensiones de la demanda en virtud de su vocación sucesoral.

Mas sin embargo y atendiendo el interés de aquellos en las pretensiones de la demanda por secretaria notifíqueseles la demanda, anexando el auto inadmisorio de la demanda, el auto admisorio, escrito subsanatorio, la demanda y sus anexos para que manifiesten lo que en derecho corresponde. Realícese la notificación al correo electrónico johecojo@gmail.com, del cual enviaron la solicitud suscrita por lo tres memorialistas.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO
No. 26
De hoy **20 de abril de 2022**
El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

